COMPAÑÍA PARAGUAYA
DE COMUNICACIONES
SOCIEDAD ANÓNIMA

COPACO
Nuestra Compañía

Nota G.O.C. Nº..820.. Asunción,31 de octubre de 2016.

SEÑOR
Abog. Santiago Jure Domaniczky, Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E

De mi consideración:

Me dirijo a usted, dando cumplimiento a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y a la Resolución Nº 948/10 a fin de comunicar la Adenda Nº 2 al Contrato Nº 37/2015 (ID 290959).

A los efectos correspondientes, se informa que el Directorio de la Compañía en Reunión de fecha 12 de octubre del año en curso, según consta en el Acta Nº 40, ha resuelto: **1. AUTORIZAR** la ejecución de la Cantidad Máxima contemplada en el CONTRATO Nº 37/2015 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS BAJO LA MODALIDAD CONTRATO ABIERTO"... **2. APROBAR** la Adenda Nº 2 AL CONTRATO Nº 37/2015 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS AJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", suscrito con la firma INTER EXPRESS S.A..... **4. ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones haga efectiva las comunicaciones conforme correspondan.

Atentamente,

ING. NORMA FERNANDEZ DE BURGOS
Gerente - UOC
Gerencia Operativa de Contrataciones

ef

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

9

NOTA S.E. N° 18 28 de setiembre de 2016

Señores
INTER EXPRESS S.A.
Yegros N° 690
Presente

Ref.: Contrato N° 37/2015 - Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el objeto de solicitarles su conformidad para la continuidad de la ejecución del Contrato N° 37/2015, destinado al servicio señalado en la referencia hasta el monto máximo o hasta el 31 de diciembre de 2017, establecido en la Adenda Nº 1 de fecha 25 de julio de 2016, el que suceda primero. Es importante mencionar igualmente que las demás condiciones establecidas en el citado contrato permanecen invariables.

Aguardando su parecer favorable de manera a continuar con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones legales vigentes para el efecto, les saludo atentamente.

Lic. SEBASTIÁN DELLA LOGGIA G.
Administrador del Contrato N° 37/2015

Inter Express
Yegros 690 esq. Herrera
Asunción, Paraguay

FIRMA:
ACLARACIÓN: Fer Garcia
C.I.: 4.801729 FECHA: 28/09/16

Inter Express
CONSEJEROS DE VIAJES + DESDE 1956
Agente Acreditado IATA
AMERICAN EXPRESS GLOBAL BUSINESS TRAVEL
1956-2016 60 años
Yegros 690 esq Herrera - Asunción, Paraguay - Tel.: 490-111 - Fax: 449-156 - E-mail: iexpress@interexpress.com.py - www.interexpress.com.py

Asunción, 04 de octubre de 2016

Señor
Lic. Sebastián Della Loggia G.,
Administrador del Contrato Nº 37/2015
COPACO
Ciudad

Ref. Contrato Nº 37/2015

De mi consideración:

De acuerdo a la nota recibida de fecha 28 de setiembre de 2016, aceptamos la ampliación de vigencia del contrato arriba mencionado hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta la ejecución del monto máximo.

Aguardamos la adenda para la firma para dar cumplimiento formal a la modificación.

Atentamente,

Esc. Ronald Birks
Director

INTER EXPRESS S.A.

COPACO S.A.
SINDICATURA-MESA DE ENTRADA
Expediente Nº
Fecha: 6 OCT 2016
Recibido por:
Destino:
Asesor Legal
Asesor Administración Financiera
Otros
OPS

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

PROVIDENCIA Nº 215 /DCG-GOC/2016.-

CORRESPONDE AL MEMORANDUM Nº 42 SECTERARIA EJECUTIVA-S-E.-

REF:SOLICITUD DE ADENDA.-

Asunción, 21 de Setiembre de 2016.-

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

Me dirijo a esa Gerencia y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de remitir la Proforma de la Adenda Nº 2 al Contrato Nº 37 /2015.Considerando la ampliación solicitada , en base a las documentaciones obrantes en autos, y; conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 " De Contrataciones Publicas" en su:

***Artículo 63º.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, que copiada la parte pertinente reza:*

"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, *siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente,….*

...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".

Y concordante con la Resolucion DNCP Nº 2238/2014; *inc.d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato; la contratante podrá podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de ejecutar las cantidades o montos máximos.-*

Estando el plazo contractual vigente y en salvaguarda de los intereses de la Compañía esta Unidad solicita la elaboración de la Pro Forma de Adenda a fin de dar continuidad a los tramites correspondiente.-

Una vez aprobada la Proforma de Adenda, la misma deberá ser remitida a éste Dpto. para continuar los trámites correspondientes.

Atentamente.-

Abog. Amalia S. de Achucarro
Jefa Dpto. Contratos y Garantías-GOC-UOC
COPACO S.A.

COPACO S.A.
RECIBIDO EN
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Por: Nestor
Fecha: 21 SEP 2016
Hora: 12:30

Foliado del 01 al 07 incluyendo la presente providencia

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

CORRESPONDE AL MEMORÁNDUM Nº 42/2016
SECRETARÍA EJECUTIVA

Asunción, 12 de octubre de 2016

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
EL DIRECTORIO, en Reunión de fecha 12 de octubre del año en curso, según consta en el **Acta Nº 40,** ha resuelto:

1. **AUTORIZAR** la ejecución de la Cantidad Máxima contemplada en el CONTRATO Nº 37/2015 "ADQUISICIÒN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", según documentos e informes obrantes en autos.

2. **APROBAR** la Adenda Nº 2 al CONTRATO Nº 37/2015 "ADQUISICIÒN DE PASAJES AÈREOS Y SERVICIOS CONEXOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", suscrito con la firma INTER EXPRESS S.A., según propuesta obrante en autos.

3. **AUTORIZAR** al Señor Presidente del Directorio a suscribir la referente Adenda Nº 2.

4. **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones haga efectiva las comunicaciones conforme correspondan.

EDUARDO N. GONZÁLEZ M.
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

Foliado del 01 al 10, incluida la presente providencia.

Adjuntos:
- Un (1) sobre transparente conteniendo la Proforma de Adenda Nº 2 al Contrato Nº 37/2015, dos (2) fojas.
- Expediente Nº 5941/16 – Foliado del 01 al 03.

COPACO S.A.
RECIBIDO EN
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Por: Nestor
Fecha: 14 OCT. 2016
Hora: 10:41